

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 31 MAR 2023

Expediente No. 2023-00081.

1. Se concede amparo de pobreza a los demandantes. Lo anterior de conformidad con las declaraciones arrimadas.
2. Se decreta la inscripción de la demanda en el certificado de tradición y libertad del vehículo de placas TMF-634 de propiedad del demandado **Cesar Augusto Ramírez Orozco**. Por secretaría comuníquese la medida a la respectiva oficina de movilidad.
3. Se decreta la inscripción de la demanda en los bienes inmuebles denunciados como de propiedad del demandado **Cesar Augusto Ramírez Orozco**, identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 020-5860, 020-1883, 050-49164 y 01N-256991. Por secretaría comuníquese la medida a las respectivas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**  
**(2)**

FG



República de Colombia  
 Poder Judicial  
 Circuito Veintiocho Civil  
 Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por medio  
 No. 027 Fecha 10 ARR 2023

El Secretario(a).



